

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y dieciséis minutos del día dos de octubre de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria los Señores miembros de la Corporación que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez y asistidos por el Sr. Secretario, don Carlos Rubio Sánchez para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRESIDENTE

D. FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. RAFAEL FERRER COGORRO
D^a MARÍA JESÚS SERRA ÚBEDA
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DE UBAGO USUNÁRIZ
D. JULIÁN CARRASCO OLMO
D^a MATILDE TENORIO MATANZO
D^a ROSARIO ALICIA RUIZ MORENO
D^a MARÍA LUZ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO
D. PEDRO PABLO JUAN EDUARDO CUBELLS
D^a SUSANA GONZÁLEZ DÍAZ
D. VÍCTOR SANTIAGO GARCÍA CALLE

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. CARLOS RUBIO SÁNCHEZ

El Sr. Presidente, una vez comprobado que existe quórum suficiente, declara abierta la sesión.

A continuación, se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

PUNTO ÚNICO.- RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA N° 0100286714.

El Sr. Alcalde da cuenta del índice del expediente completo, que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Propuesta de renovación de operación de Tesorería, R.E. núm. 4.992. Fecha: 19 de septiembre de 2003.
- 2.- Providencia de la Alcaldía. Fecha: 19 de septiembre de 2003.
- 3.- Copia compulsada del Contrato suscrito con el B.C.L. núm. 0100286714
- 4.- Informe de Intervención. Fecha: 22/09/03.
- 5.- Propuesta de acuerdo. Fecha 22/09/03.
- 6.- Informe de Secretaría. Fecha 26/09/03.

El Sr. Secretario, previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente, da lectura al dictamen adoptado en Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2003, que es del siguiente tenor literal:

“El Sr. Alcalde expone a los vocales miembros de esta Comisión Informativa, su propuesta de Acuerdo, una vez emitidos y obrantes en el expediente los respectivos Informes de Secretaría e Intervención:

“Vista la propuesta (RE nº 4.992, de 19 de septiembre de 2003) presentada por BANCO DE CREDITO LOCAL (BCL), referente a la operación de Tesorería nº 0100286714, por importe de 366.617,38 €, en las siguientes condiciones:

- *Importe* 366.617,38 €
- *Tipo de interés* Euribor a 3 meses
- *Margen:* 0,09%
- *Plazo:* 1 año
- *Periodo de liquidación:* mensual
- *Sin comisiones de apertura, estudio, formalización, ni gastos de intervención ni de corredor de comercio*

Considerando que la actual póliza venció el pasado 20 de septiembre, y que el BCL solo podrá autorizar la renovación si se hace en los inmediatos días siguientes a su vencimiento, urge que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la necesidad y conveniencia de renovar dicha póliza por razones de eficacia administrativa, dado que la oferta de renovación se ha presentado el día 19 de septiembre, no fue imposible incluir el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior del día 18, previa al Pleno Ordinario de Septiembre, razón por la que se presentó sin dictaminar.

Considerando que la oferta de BCL es conveniente para el Ayuntamiento, y que en el Expediente constan informes de Secretaría e Intervención, se propone al Pleno la aprobación de la propuesta de ACUERDO siguiente:

1.- AUTORIZAR el gasto máximo total de 4.350,00 € con cargo a la partida del Presupuesto de gastos 01.310 "Intereses", de los cuales corresponderían aproximadamente 350 € al Presupuesto de 2003 y el resto al Presupuesto de 2004.

2.- RENOVAR el contrato de Operación de Tesorería nº 0100286714 suscrito con la entidad financiera BCL, en los siguientes términos:

- Importe 366.617,38 €
- Tipo de interés: Euribor a 3 meses
- Margen: 0,09%
- Plazo 1 año
- Periodo de liquidación: mensual
- Sin comisiones de apertura, estudio, formalización, ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.

3.- NOTIFICAR este ACUERDO a BCL dentro del plazo de diez días, acompañando certificación del mismo, requiriéndoles para que en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo".

A continuación se hace entrega a los Sres Vocales de los extractos de la operación de Julio, para que tengan conocimiento de las cantidades dispuestas e intereses devengados.

Interviene también la Sra Interventora, aludiendo al Pleno Extraordinario de 25 de Septiembre de 2003, para explicar su criterio de que la mayoría necesaria para adoptar acuerdo es simple, ello en base al juego de los artículos 22.2.m. 22.2.p , 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 53.2.p 2º de la ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre.

A continuación se inicia un debate en los siguientes términos:

(...)

Tras este debate, y teniendo en cuenta los Informes obrantes en el expediente. La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes (7) dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde".

Posteriormente, el Sr. Secretario da lectura al Informe complementario emitido por la Vicesecretaria-Interventora con fecha 2 de octubre de 2003, que es del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite a petición de la Alcaldía y en relación con la cuestión suscitada en el Pleno celebrado el día 25 de septiembre y posteriormente en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 29 de septiembre siguiente, referente a la mayoría necesaria para aprobar la operación de tesorería por importe de //366.617,38// euros, así como la justificación de que su fin es atender necesidades transitorias de tesorería, como informe complementario del emitido con fecha 22 de septiembre.

ANTECEDENTES

1º.- En el Orden del Día del pleno Ordinario del mes de septiembre, se incluyó el asunto de Renovación de Operación de Tesorería sin el previo dictamen de la Comisión Informativa. Sometida a debate la ratificación de su inclusión en el orden del día, se acordó por unanimidad su no ratificación y la convocatoria para el lunes 29 de septiembre de la Comisión Informativa correspondiente.

2º.- La Comisión Informativa de Hacienda y Personal dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

3º.- El mismo lunes, 29, se convocó Pleno extraordinario para celebrar el jueves, 2 de octubre.

INFORME:

1º.- El órgano competente para resolver sobre la concertación de operaciones de Tesorería cuando excede del 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, como es el caso, es el pleno, de conformidad con los Artículos 53.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 22.2 m) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- El quórum necesario para la aprobación de dichas operaciones de tesorería por el Pleno es mayoría simple, de conformidad con los artículos 22.2 m) en relación con el apartado 4 del mismo artículo 22, ambos de la Ley 7/1985, que establece la posibilidad de su delegación en el Alcalde o en la Comisión de Gobierno.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2003, y dentro del punto cuatro del Orden del Día “Delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno”, adoptó, entre otros, el acuerdo de “DELEGAR en la Comisión de Gobierno, por tiempo indefinido las siguientes atribuciones específicas del Pleno municipal, que son delegables según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: (...)”La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior –todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

4º.- *En cuanto al objeto de la operación de tesorería proyectada es el previsto en el artículo 52, esto es, atender necesidades transitorias de tesorería. A los efectos de que pueda comprobarse el uso “transitorio” que se hace de las operaciones de tesorería concertadas se adjunta al presente informe ANEXO con los movimientos de las pólizas de tesorería desde su formalización concertadas con el Banco de Crédito Local, remitido a estos efectos por el B.C.L.(R.E. núm.5229, 2-10-03):*

- a) *la primera, por importe de 366.617,38 €, suscrita el 20 de septiembre de 2002, por plazo de un año, esto es, hasta el 20 de septiembre de 2003 que se encuentra cancelada, y con saldo 0 € dispuestos.*
- b) *La segunda por importe de 419.000 suscrita el 25 de julio de 2003, por plazo de un año, esto es, hasta el 25 de julio de 2004, de la cual, a fecha de hoy, hay un saldo dispuesto de 95.449,78 €, es decir, que se encuentran disponibles //323.550,22// euros.*

CONCLUSIONES:

1ª.- *En el Informe de Intervención de fecha 22 de septiembre no se tuvo en cuenta la delegación acordada, el 4 de agosto, por el pleno del Ayuntamiento, a favor de la Comisión de Gobierno para la aprobación de las operaciones de tesorería de su competencia.*

2ª.- *En el debate de la Comisión Informativa se suscitó la aplicabilidad del artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, por cuanto el importe de la operación: 366.617,38 €, supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto. Sin embargo, quien suscribe considera que el mencionado artículo sólo es de aplicación para las operaciones financieras y de crédito que se aprueben para la financiación del presupuesto, siendo delegable en Alcalde o en Comisión de Gobierno de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 la concertación de las operaciones de tesorería que constituyen operaciones no presupuestarias.*

3ª.- *La operación que finalizó el 20 de septiembre de 2003, se encuentra con saldo dispuesto 0,00 €, y de la operación firmada el 25 de agosto aparecen dispuestas, a fecha de hoy, 95.449,78 €, de los 419.000 € suscritos”.*

Una vez leído el Informe, el Sr. Alcalde explica que se ha solicitado a la Sra. Interventora la realización de dicho Informe hoy mismo, y la Vicesecretaría-Interventora ha procedido a realizarlo a la mayor celeridad y con la mayor agilidad posibles, lo cual le agradece, e igualmente se ha obtenido una respuesta rápida por el Banco de Crédito Local que nos ha facilitado los movimientos de saldos de las Operaciones de Tesorería.

Debido a que el Informe de Intervención se ha presentado después de celebrada la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, acuerda que se interrumpa la sesión del Pleno

durante algunos minutos, al efecto de que los diferentes Grupos Políticos puedan estudiarlo y posteriormente proceder a su debate y votación.

Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cuarenta cinco minutos.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del PP, que dice que han estudiado el informe de Intervención, y agradecen la celeridad con la que se ha hecho. Van a votar a favor aunque tienen serias dudas sobre el tema, ya que hay artículos que parecen contradictorios en las propias leyes. Por otra parte, les gustaría que cuando se tomen acuerdos de estos temas, se traten previamente en Comisión Informativa.

Igualmente, difieren en algunos puntos con el Informe de Intervención, pero es el informe del técnico y por lo tanto se sienten amparados jurídicamente por el mismo. No obstante, señala que harán un seguimiento y control del gasto. Por ello, solicita que se les faciliten los extractos de movimientos de las dos pólizas de crédito que existen y que cuando se vaya a hacer algún movimiento, previamente se les informe en la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de HST que considera que las condiciones de la operación de tesorería son óptimas y además existe el informe favorable de Intervención.

El Sr. Portavoz del PSOE considera muy positiva la operación de tesorería de coste cero, y además existe el informe favorable de la Intervención Municipal.

Siendo el turno de la Sra. Portavoz de IU, ésta manifiesta que van a votar a favor, porque son unas excelentes condiciones económicas, es una operación muy beneficiosa y no implica que se estén encubriendo déficits económicos, como se acredita en la documentación presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento a todos los Concejales asistentes por el esfuerzo que están aportando en beneficio del interés general.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los once miembros presentes, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 29 de septiembre de 2003, adopta el siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto máximo total de 4.350,00 € con cargo a la partida del Presupuesto de gastos 01.310 “Intereses”, de los cuales corresponderían aproximadamente 350 € al Presupuesto de 2003 y el resto al Presupuesto de 2004.

SEGUNDO.- RENOVAR el contrato de Operación de Tesorería nº 0100286714 suscrito con la entidad financiera BCL, en los siguientes términos:

- Importe 366.617,38 €
- Tipo de interés: Euribor a 3 meses
- Margen: 0,09%
- Plazo 1 año
- Periodo de liquidación: mensual
- Sin comisiones de apertura, estudio, formalización, ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.

TERCERO.- NOTIFICAR este ACUERDO a BCL dentro del plazo de diez días, acompañando certificación del mismo, requiriéndoles para que en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose la presente acta que yo el Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez

DON CARLOS RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO, que en su parte dispositiva dice literalmente así:

PUNTO ÚNICO.- RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA N° 0100286714.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los once miembros presentes, de conformidad con el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de 29 de septiembre de 2003, adopta el siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto máximo total de 4.350,00 € con cargo a la partida del Presupuesto de gastos 01.310 “Intereses”, de los cuales corresponderían aproximadamente 350 € al Presupuesto de 2003 y el resto al Presupuesto de 2004.

SEGUNDO.- RENOVAR el contrato de Operación de Tesorería n° 0100286714 suscrito con la entidad financiera BCL, en los siguientes términos:

- Importe 366.617,38 €
- Tipo de interés: Euribor a 3 meses
- Margen: 0,09%
- Plazo 1 año
- Periodo de liquidación: mensual
- Sin comisiones de apertura, estudio, formalización, ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.

TERCERO.- NOTIFICAR este ACUERDO a BCL dentro del plazo de diez días, acompañando certificación del mismo, requiriéndoles para que en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a siete de octubre de dos mil tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario – Interventor,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Carlos Rubio Sánchez.